

SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa - Prestación de Servicios
profesionales o de apoyo a la gestión o para la ejecución
de trabajos artísticos

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	I-2020-57844
Fecha:	21/08/2020

Fecha de Elaboración: 20 de agosto de 2020.

La Subsecretaría de Integración Interinstitucional como ordenadora del gasto y la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo como dependencia responsable de la contratación, una vez adelantados los estudios previos, solicitan la ordenación de la siguiente contratación:

1. **PROYECTO/RUBRO:** 7807- Generación de un modelo inclusivo, eficiente y flexible que brinde alternativas de acceso, permanencia y pertinencia a programas de educación superior o educación postmedia en Bogotá D.C.
2. **COMPONENTE:** 01 - Oportunidades de acceso a educación superior.
3. **ITEM:** 7807-22
4. **CDP:** No. 3509 del 11 de agosto de 2020.
- a. **OBJETO:** Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo, en la implementación de procedimientos que permitan la verificación del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad implementados por las Instituciones educativas, para la reapertura progresiva de las instalaciones físicas de formación y prácticas en el marco del Proyecto 7807 "Generación de un modelo inclusivo, eficiente y flexible que brinde alternativas de acceso, permanencia y pertinencia a programas de educación superior o educación posmedia en Bogotá D.C."

5. CONSTATACIÓN IDONEIDAD / EXPERIENCIA

ALBA GRACIELA RODRÍGUEZ RINCÓN, identificado con C.C 51.827.876, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, toda vez que tiene la idoneidad o experiencia descrita a continuación:

Idoneidad: Ingeniero Industrial de la Universidad Autónoma de Colombia y especialista en Gestión integrada QHASE de la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito.

Experiencia: Cuenta con más de 72 meses de experiencia profesional certificada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que para la presente contratación no es necesaria la recepción previa de varias ofertas.

6. ÍNDOLE DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

La persona a contratar realizará las respectivas obligaciones, en el marco del nivel¹: (marque con X según corresponda)

☐ Asistencial ☐ Técnico ☐ Tecnólogo ☒ Profesional

¹ No aplica Si la persona a contratar para realizar trabajos artísticos no puede acreditar los estudios en los niveles exigidos, no diligenciará este ítem.

7. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES AMBIENTALES: Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la SED en materia ambiental.

8. LISTA DE CHEQUEO

DOCUMENTO	SI	NO	No. FOLIOS
1. Ítem del Plan Anual de Adquisiciones (verificar que corresponda exactamente al establecido en el PAA)	x		1
2. Certificado No existencia de personal	x		1
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (verificar que el objeto corresponda al establecido en el PAA)	x		1
4. Hoja de vida función pública (Persona natural - persona Jurídica) SIDEAP (completamente diligenciada)	x		6
5. Declaración de bienes y rentas SIDEAP (completamente diligenciada)	x		2
6. Cédula de ciudadanía	x		1
7. Libreta militar (aplica solo para hombres menores de 50 años)		X	
8. Tarjeta profesional	x		1
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión (Consejo Superior de la Judicatura - abogado; Junta de Contadores - Contador; COPNIA - Ingeniero o Arquitecto; etc.)	x		1
10. Acta de Grado / Diploma / Certificación de Estudios Formales (verificar con el perfil de la SOC)	x		3
11. Certificaciones de otros Estudios no Formales	x		24
12. Soportes de experiencia laboral	x		12
13. Personería Distrital - Antecedentes disciplinarios	x		1
14. Procuraduría General de la Nación - Antecedentes disciplinarios	x		1
15. Contraloría General de la República - Antecedentes fiscales	x		1
16. Certificado de la Policía Nacional - Antecedentes judiciales	x		1
17. Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	x		1
18. Consulta Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años	x		1
19. Autorización para Consulta Inhabilidades por Delitos Sexuales	x		1
20. Certificado de Antecedentes de Obligaciones Distritales	x		1
21. Registro y publicación del reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés	x		1

09-IF-009
V.3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa - Prestación de Servicios
profesionales o de apoyo a la gestión o para la ejecución
de trabajos artísticos

SIGEP			
22. Registro Único Tributario - RUT	x		1
23. Registro Identificación Tributario -RIT	x		1
24. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social de salud y pensión	x		2
25. Examen de Salud Preocupacional (verificar que incluya optometría/visual)	x		1
26. Copia de certificación bancaria	x		1
27. Reporte de Experiencia Firmado por el Área	x		1
Observaciones			

9. FIRMAS AUTORIZADAS:

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE: DEIDAMIA GARCIA
CARGO: SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN
INTERINSTITUCIONAL.

FIRMA DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA QUE
REQUIERE ADELANTAR EL PROCESO
NOMBRE: RICARDO MORENO PATIÑO
CARGO: DIRECTOR DE RELACIONES CON LOS
SECTORES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO

Revisó: Diana Carolina Esquivel R.- Contratista SII
Proyectó: Astrid del Pilar Acevedo.- Contratista DRESET

09-IF-009
V.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Fecha de Elaboración: AGOSTO DE 2020

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Gobierno Distrital en procura de brindar herramientas que le permitan a la ciudadanía contar con nuevos elementos que fortalezcan sus relaciones humanas, sociales, ambientales y económicas en la ciudad, ha formulado el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 denominado *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la administración distrital y representa la apuesta de convivencia, de educación, de innovación, de emprendimiento, de cuidado del medio ambiente, de la cultura ciudadana, de la reconciliación, de cambios de hábitos de vida y de un nuevo contrato social para hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente.

Para poder desarrollar la transformación que propone el Plan de Desarrollo 2020-2024, cada una de las entidades que conforman el gobierno distrital, articularán esfuerzos según sus funciones, y en ese escenario, le corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito, como organismo del Sector Central, cuyo objeto es orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral, contribuir con sus acciones -a través de la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo- al desarrollo del primer propósito establecido en el Plan de Desarrollo: “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”.

En ese escenario, se ha identificado que *“del total de estudiantes, 113.229 están en el SENA, 102.575 con cupos en IES públicas y 576.779 en las IES privadas. Sin embargo, de acuerdo con el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional (MEN), la tasa de tránsito inmediato para Bogotá en 2018 48,2%, es decir uno (1) de cada dos (2) egresados de los colegios de Bogotá ingresa a la educación superior¹”*, lo cual lleva a generar la necesidad de contar con estrategias que permitan el acceso a la educación superior a las personas de la ciudad.

Igualmente se ha constatado que *“las familias no cuentan con los recursos suficientes para la financiación de la educación superior”* debido a los *“elevados costos de matrícula y falta de pertinencia en la oferta²”* siendo relevante entonces trazar metas que permitan desarrollar procesos de articulación con las IES públicas y privadas para brindar una mayor oferta de programas de formación que sea pertinente con los intereses de los ciudadanos y de las empresas en la ciudad que permita articular el sistema económico y productivo de Bogotá.

Por lo expuesto, a través del Proyecto de Inversión No. 7807 denominado *“Generación de un modelo inclusivo, eficiente y flexible que brinde alternativas de acceso, permanencia y pertinencia a programas de educación superior o educación postmedia en Bogotá D.C.”*, se desarrollarán las acciones encaminadas a dar cumplimiento a las metas estratégicas contenidas en el Plan Distrital Desarrollo 2020-2024 consistentes en *“Ofrecer a través de las IES, 20 mil cupos nuevos de educación superior mediante un nuevo modelo inclusivo y flexible que brinde alternativas de acceso, permanencia y pertinencia a programas de educación superior o educación postmedia, promoviendo el trabajo colaborativo y en red de las IES”* así como crear una *“Agencia de Educación Superior, Ciencia y Tecnología”*, por lo que se hace necesario contar con el recurso humano que permita al interior de Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo de la SED, de acuerdo con las funciones asignadas a través del Decreto Distrital 539 de 2017, ejecutar las acciones pertinentes para el cumplimiento de las metas, con lo cual se genera la necesidad de contar con un grupo de profesionales y de apoyos administrativos que acompañen los procesos antes descritos.

Así las cosas, con el fin de cumplir los cometidos y retos para la vigencia 2020, es necesario realizar la contratación de una persona natural idónea y con experiencia que preste servicios profesionales a la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo, que contribuya en la implementación y ejecución del proyecto citado y apoye la verificación y cumplimiento de las medidas de bioseguridad por parte de las instituciones educativas.

Así las cosas, y en razón a que la SED no cuenta con el personal de planta suficiente para adelantar las actividades del Proyecto de Inversión No. 7807, se requiere la prestación del servicio de un profesional que permita atender de manera el cumplimiento

¹ <https://snies.mineducacion.gov.co/portal/Informes-e-indicadores/Perfiles-departamentales-de-Educacion-Superior/>

² <https://snies.mineducacion.gov.co/portal/Informes-e-indicadores/Perfiles-departamentales-de-Educacion-Superior/>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

a. OBJETO: Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo, en la implementación de procedimientos que permitan la verificación del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad implementados por las Instituciones educativas, para la reapertura progresiva de las instalaciones físicas de formación y prácticas en el marco del Proyecto 7807 "Generación de un modelo inclusivo, eficiente y flexible que brinde alternativas de acceso, permanencia y pertinencia a programas de educación superior o educación posmedia en Bogotá D.C."

b. TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales.

c. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS: 80111501

d. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar la vigencia fiscal.

e. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$36.000.000)**. Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

f. FORMA DE PAGO:

A) Un primer pago proporcional sobre la base de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el último día del respectivo mes, si a ello hubiere lugar. B.) Pagos mensuales iguales por el valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**, C.) Un pago final proporcional sobre la base de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**, por los días ejecutados durante el último mes del contrato, si a ello hubiere lugar, previa presentación del Informe de actividades y certificación del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, presentación del formato exigido por la Dirección Financiera debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique.

g. LUGAR DE EJECUCIÓN: Bogotá D.C.

h. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI ☐ NO ☒

i. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: **1).** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas. **2).** Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. **3).** Presentar o practicarse el examen preocupacional de que trata el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, y allegar el respectivo certificado. **4).** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. **5).** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. **6).** Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne

09-IF-007

V.3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **7).** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá al momento de la terminación del contrato efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área de la SED encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, en los términos del numeral 1.1. de la Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. o las disposiciones que la modifiquen, deroguen o sustituyan. **8).** Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato. **9).** Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no puede presentar radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. **10).** Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredite como contratista de la SED, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe. **11).** Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. **12).** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **13).** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. **14).** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. **15).** Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la normatividad vigente sobre el particular y las disposiciones internas sobre la materia. **16).** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **17).** Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **18).** Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. **19).** Respetar la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **20).** Registrar y actualizar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP, el cual tiene interoperabilidad con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. **21).** En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. **22)** El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago. **23)** Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. **24)** EL CONTRATISTA se obliga a acreditar ante la SED el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo a plazos fijados en la normativa aplicable. En caso que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin

09-IF-007

V.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables. Lo anterior no aplica en el evento que entre a operar la retención y giro de los aportes directamente por la SED.

j. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1). Implementar con criterio técnico sobre bioseguridad las acciones requeridas para establecer los procedimientos mediante los cuales se verificará el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad por parte de las Instituciones educativas, requeridos para la reapertura de sus espacios presenciales de formación y prácticas. **2).** Elaborar los insumos necesarios sobre el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad por parte de las Instituciones educativas, que permitan la toma de decisiones. **3).** Orientar y acompañar el desarrollo de las acciones de articulación entre la SED y las entidades gubernamentales para el seguimiento de la reactivación de la presencialidad en las actividades académicas de las Instituciones Educativas. **4).** Elaborar informes de gestión y aquellos requeridos de manera particular por las corporaciones, entidades de orden distrital, nacional, entes de control, veedurías y demás informes requeridos en relación con el objeto contractual. **5).** Asistir puntualmente y participar activamente en las reuniones, eventos institucionales y demás a las cuales sea convocado. **6).** Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato orientadas a garantizar que el desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

La presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad de la SED de desarrollar la actividad descrita en el objeto y no contar en la actualidad con personal de planta para su desarrollo.

El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa “para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR: IDONEIDAD / EXPERIENCIA

IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la adecuada ejecución del objeto previsto, se requiere acreditar título profesional en ingenierías o ciencias económicas o administrativas y posgrado en la modalidad de especialización o maestría en: ciencias económicas o administrativas o ingenierías o ambientales.

- **EXPERIENCIA REQUERIDA:** Requiere acreditar 72 meses de experiencia profesional.

5. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

PERSPECTIVA LEGAL: La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles. El sector en el que se desarrolla el objeto contractual pretende diseñar e implementar políticas públicas en materia de educación media con proyección a la educación superior de los estudiantes de la matrícula oficial del Distrito Capital, en virtud de las disposiciones legales reglamentadas en la ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, entre otros.

PERSPECTIVA COMERCIAL: El artículo 1 del Decreto 410 de 1971- Código de Comercio establece: ARTÍCULO 1o. APLICABILIDAD DE LA LEY COMERCIAL. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. A su vez el artículo 23 indica: ARTÍCULO 23. ACTOS QUE NO SON MERCANTILES. No son mercantiles: 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente, y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando que dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. De conformidad con lo anterior el ejercicio de la Abogacía por ser una profesión liberal no le es aplicable la ley comercial.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Por tratarse de un servicio que va a ser prestado por una persona natural que no está obligada a llevar y reportar estados financieros, por lo tanto, no le es aplicable este aspecto.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: "De la verificación de las condiciones de los proponentes... No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa..." Por lo tanto, esta perspectiva NO APLICA.

PERSPECTIVA TECNICA: En el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, se estableció como políticas públicas incrementar las oportunidades de acceso y permanencia en los diferentes niveles educativos que conforman el sistema de educación superior, que permita fortalecer la calidad de vida mediante estrategias que impulsen la consecución de acreditación de alta calidad de programas e instituciones de educación superior (IES) y de esa manera contribuir a sus habitantes a la construcción de una mejor Bogotá para Todos, pues está demostrado que la educación superior es un poderoso instrumento para transformar la vida de los ciudadanos y para hacer de la ciudad una más creativa, innovadora y competitiva. Es oportuno que el Distrito Capital en materia educativa amplíe las estrategias y acciones que permitan constituir programas para mejorar la cobertura y permanencia en la educación superior, que esencialmente hagan efectiva su condición de derecho de carácter progresivo, y que además le permitan articularse y aunar esfuerzos al desarrollo de las políticas y lineamientos del Sistema Nacional de Educación Superior, en favor de los jóvenes egresados del sistema educativa oficial Distrital. De conformidad con las normas citadas, le corresponde a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional, cumplir sus funciones de diseñar e implementar las políticas públicas de educación en el Distrito Capital, por lo tanto, se requiere del apoyo profesional y/o de apoyo a la gestión para materializar los planes y programas conducentes al mejoramiento permanente de la educación en el Distrito Capital. Por lo anteriormente expuesto, es procedente contar con el apoyo de un profesional con idoneidad y experiencia para cumplir con las necesidades del proyecto 7807.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el presente contrato se tendrá en cuenta un valor de honorarios mensuales correspondiente a **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**, en atención a la experiencia acreditada, certificada y la idoneidad del contratista que será revisada por la SED.

Dado lo anterior se estima un valor total del contrato en la suma de de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$36.000.000)**. El valor del contrato se determinó, en atención a la experiencia acreditada y certificada o idoneidad. Este valor contiene todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

La SED tiene la disponibilidad presupuestal con recursos de la presente vigencia para adelantar la presente contratación.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

CLASE DE RIESGO	Tipificación riesgo	Estimación del riesgo				ASIGNADO A		OBSERVACIONES
	Descripción	Probabilidad	Impacto	Estimación	Forma de Mitigarlo	Contratista	SED	
Operacional	Incremento en los costos operativos	Improbable	Insignificante	0.3%	Teniendo en cuenta que el contratista conoce los costos y gastos al momento de la celebración del contrato	X		Obedece a los costos y gastos en los que debe incurrir el contratista con ocasión de la ejecución el objeto contractual.
Económico	Demora justificada en el pago de honorarios	Improbable	Insignificante	0.3%	El contratista deberá adelantar todas las gestiones necesarias para que la entidad realice el correspondiente pago, dentro de los términos	x		En virtud de las dinámicas propias de la administración pública, el contratista asume las obligaciones propias normales del

09-IF-007

V.3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

					establecidos por la entidad.			procedimiento de pagos.
Financiero	Modificación de impuestos	Posible	Insignificante	0.4%	En caso de generarse un desequilibrio económico por un valor superior al 30%, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.	X		Cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.
Regulatorio	Cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él	Improbable	Insignificante	0.3%	En caso de generarse un desequilibrio económico por un valor superior al 30%, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.	X		Toda norma de cumplimiento para la SED que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la SED no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.
Tecnológico	Falla en los sistemas operativos y de información, necesarios para la ejecución de las actividades surgidas con ocasión del contrato	Posible	Mayor	0.7%	Obedece a fenómenos ajenos a las partes, pero que por su origen han de ser previstos y mitigados por la SED, mediante los correspondientes mantenimientos y soluciones por parte de los profesionales competentes.		x	Se presentan con ocasión de fallas técnicas, mecánicas, tecnológicas u operativas que impiden de manera efectiva la ejecución contractual.
Operacional	Incremento en los costos operativos	Improbable	Insignificante	0.3%	Teniendo en cuenta que el contratista conoce los costos y gastos al momento de la celebración del contrato	X		Obedece a los costos y gastos en los que debe incurrir el contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

8. GARANTÍAS

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será ejercida por el Director de Relaciones con los sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la SED, el Manual de supervisión e Interventoría y demás normas vigentes que regulan la materia, lo cual comprende, especialmente, las siguientes actividades: **1).** El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal, que las garantías estén aprobadas, cuando estén previstas y que el contratista se encuentre afiliado al Sistema de Riesgos Laborales. **2).** Responder por el recibo a satisfacción de las actividades

09-IF-007

V.3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. **3).** Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. **4).** Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en la SED en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. **5).** Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. **6).** Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. **7).** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área de la SED encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, en los términos del numeral 1.1. de la Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., o las disposiciones que la modifiquen, deroguen o sustituyan. **8).** El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. **9).** El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Dicha verificación se realizará durante toda la ejecución contractual y en especial respecto de los radicados asignados en sistema de correspondencia para cada pago. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. **10).** Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe. **11).** Verificar y solicitar al contratista el certificado médico preocupacional en los términos que señala el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **12).** Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, dentro de los cinco (5) días siguientes. **13).** Verificar el registro por parte del contratista de la información de su hoja de vida en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP, el cual tiene interoperabilidad con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. **14).** Remitir mensualmente a la Oficina de Contratos, la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII. **15).** El supervisor debe velar por que la garantía se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. **16).** Cuando se adviertan posibles



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Contratación Directa
Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión
o para la ejecución de trabajos artísticos

incumplimientos, preparar un informe completo, previo requerimiento al contratista y al garante si lo hubiere, que fundamente la actuación sancionatoria que se pueda generar. **17).** Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. **18)** Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. **19).** Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. **NOTA:** El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Oficina de Contratos y a la Dirección Financiera.

10. DOCUMENTOS ANEXOS

DOCUMENTOS	FOLIOS
SOC	2
CDP	1
CERTIFICADO DE TALENTO HUMANO	1

Firmas Autorizadas:

FIRMA DEL AREA SOLICITANTE

NOMBRE: RICARDO MORENO PATIÑO

CARGO: Director de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo.

Área Solicitante

Equipo responsable de la elaboración de los estudios Previos:

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
Jurídico	Pilar Acevedo- Contratista DRESET	
Financiero	Óscar Darío García Illera – Contratista DRESET	

09-IF-007

V.3

112 - SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 3509

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-16-01-17-7807-000	Generación de un modelo inclusivo, eficiente y flexible que brinde alternativas de acceso, permanencia y pertinencia a programas de educación superior o educación postmedia en Bogotá D.C.	36,000,000.00
TOTAL:		36,000,000.00

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCION DE RELACIONES CON LOS SECTORES DE EDUCACION SUPERIOR Y EDUCACION PARA EL TRABAJO, EN LA IMPLEMENTACION DE PROCEDIMIENTOS QUE PERMITAN LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD IMPLEMENTADOS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARA LA REAPERTURA PROGRESIVA DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE FORMACION Y PRACTICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO 7807 GENERACION DE UN MODELO INCLUSIVO, EFICIENTE Y FLEXIBLE QUE BRINDE ALTERNATIVAS DE ACCESO, PERMANENCIA Y PERTINENCIA A PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR O EDUCACION POSMEDIA EN BOGOTA D.C.

Se expide a solicitud de DEIDAMIA GARCIA QUINTERO, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION INTERINSTITUCIONAL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION INTERINSTITUCIONAL, mediante oficio número 3221 de agosto 11 del 2020.

Bogotá D.C., 11 de agosto del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ

112 - SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
01 - UNIDAD 01
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 3509

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-16-01-17-7807-000	Generación de un modelo inclusivo, eficiente	46,708,135,933.00	36,000,000.00	46,672,135,933.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0001-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad	292,580,100.00	36,000,000.00	256,580,100.00
01-12-Otros Distrito	06-01-0004-Financiación a los estudiantes para el acceso a la educación superior	6,601,034,000.00	0.00	6,601,034,000.00
01-479-Recursos del Balance - 1% Ingresos Corrientes A.C. Ley 99 de 1993	06-03-0003-Sistema Distrital para la mitigación del impacto económico el Fomento y reactivación de la economía de Bogotá D.C. 108 2020	39,814,521,833.00	0.00	39,814,521,833.00
		46,708,135,933.00	36,000,000.00	46,672,135,933.00
		46,708,135,933.00	36,000,000.00	46,672,135,933.00

Fwd: EXPEDICIÓN CDPS PROYECTO DE INVERSIÓN 7807 - EDUCACIÓN SUPERIOR**OSCAR DARIO GARCIA ILLERA** <odgarcia@educacionbogota.gov.co>

Vie 14/08/2020 5:55

Para: ASTRID DEL PILAR ACEVEDO CAMACHO <aacevedoc@educacionbogota.gov.co> 17 archivos adjuntos (5 MB)

CDP 3500 SOLICITUD 3208.pdf; CDP 3501 SOLICITUD 3209.pdf; CDP 3502 SOLICITUD 3213.pdf; CDP 3503 SOLICITUD 3215.pdf; CDP 3504 SOLICITUD 3216.pdf; CDP 3505 SOLICITUD 3217.pdf; CDP 3506 SOLICITUD 3218.pdf; CDP 3507 SOLICITUD 3219.pdf; CDP 3508 SOLICITUD 3220.pdf; CDP 3509 SOLICITUD 3221.pdf; CDP 3510 SOLICITUD 3222.pdf; CDP 3511 SOLICITUD 3223.pdf; CDP 3512 SOLICITUD 3224.pdf; CDP 3513 SOLICITUD 3225.pdf; CDP 3514 SOLICITUD 3226.pdf; CDP 3515 SOLICITUD 3227.pdf; CADENA DE APROBACION.rar;

Get [Outlook for Android](#)

From: OSCAR DARIO GARCIA ILLERA <odgarcia@educacionbogota.gov.co>**Sent:** Wednesday, August 12, 2020 4:37:40 PM**To:** ASTRID DEL PILAR ACEVEDO CAMACHO <aacevedoc@educacionbogota.gov.co>**Cc:** NATALIA BARBOSA RODRIGUEZ <nbarbosa@educacionbogota.gov.co>**Subject:** RV: EXPEDICIÓN CDPS PROYECTO DE INVERSIÓN 7807 - EDUCACIÓN SUPERIOR

Remito CDP y cadena de aprobación.

Saludos!

De: CESAR ALFONSO ALMONACID ACHURY <calmonacid@educacionbogota.gov.co>**Enviado:** miércoles, 12 de agosto de 2020 16:21**Para:** OSCAR DARIO GARCIA ILLERA <odgarcia@educacionbogota.gov.co>; RICARDO MORENO PATIÑO <rmorenop@educacionbogota.gov.co>**Cc:** DEIDAMIA GARCIA QUINTERO <dgarciaq@educacionbogota.gov.co>; NELSON DANIEL ALVAREZ OSPINA <ndalvarez@educacionbogota.gov.co>**Asunto:** RV: EXPEDICIÓN CDPS PROYECTO DE INVERSIÓN 7807 - EDUCACIÓN SUPERIOR

Apreciados Ricardo y Oscar buenas tardes.

Me permito remitir los CDPs emitidos por la Oficina de Presupuestos. Lo anterior para su información y fines pertinentes.

Cordialmente,

CESAR ALMONACID A

De: JAIME JUNGUITO CARDENAS <jjunguito@educacionbogota.gov.co>**Enviado:** miércoles, 12 de agosto de 2020 10:12

Para: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: EXPEDICIÓN CDPS PROYECTO DE INVERSIÓN 7807 - EDUCACIÓN SUPERIOR

Buenos días Deyder

Estado: REVISADO

Cordialmente,

Jimmy

De: YEZID HERNANDO FUENTES CORREDOR <yfuentesc@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: 11 de agosto de 2020 19:47

Para: JAIME JUNGUITO CARDENAS <jjunguito@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: EXPEDICIÓN CDPS PROYECTO DE INVERSIÓN 7807 - EDUCACIÓN SUPERIOR

Buenas noches, de acuerdo a solicitud del jefe Deyder, remito:

ESTADO: ELABORADO PARA REVISIÓN

De acuerdo a Solicitud 3208 remito el CDP 3500 de PREDIS para revisión.

De acuerdo a Solicitud 3209 remito el CDP 3501 de PREDIS para revisión.

De acuerdo a Solicitud 3213 remito el CDP 3502 de PREDIS para revisión.

De acuerdo a Solicitud 3215 remito el CDP 3503 de PREDIS para revisión.

De acuerdo a Solicitud 3216 remito el CDP 3504 de PREDIS para revisión.

De acuerdo a Solicitud 3217 remito el CDP 3505 de PREDIS para revisión.

De acuerdo a Solicitud 3218 remito el CDP 3506 de PREDIS para revisión.

De acuerdo a Solicitud 3219 remito el CDP 3507 de PREDIS para revisión.

De acuerdo a Solicitud 3220 remito el CDP 3508 de PREDIS para revisión.

De acuerdo a Solicitud 3221 remito el CDP 3509 de PREDIS para revisión.

De acuerdo a Solicitud 3222 remito el CDP 3510 de PREDIS para revisión.

De acuerdo a Solicitud 3223 remito el CDP 3511 de PREDIS para revisión.

De acuerdo a Solicitud 3224 remito el CDP 3512 de PREDIS para revisión.

De acuerdo a Solicitud 3225 remito el CDP 3513 de PREDIS para revisión.

De acuerdo a Solicitud 3226 remito el CDP 3514 de PREDIS para revisión.

De acuerdo a Solicitud 3227 remito el CDP 3515 de PREDIS para revisión.

Cordial saludo,

Yezid Hernando Fuentes Corredor

Contratista Oficina de Presupuesto FSE

Dirección Financiera

De: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>

Enviado: martes, 11 de agosto de 2020 15:24

Para: YEZID HERNANDO FUENTES CORREDOR <yfuentesc@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: EXPEDICIÓN CDPS PROYECTO DE INVERSIÓN 7807 - EDUCACIÓN SUPERIOR

De: DEIDAMIA GARCIA QUINTERO <dgarciaq@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: martes, 11 de agosto de 2020 2:59 p. m.
Para: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>
CC: OSCAR DARIO GARCIA ILLERA <odgarcia@educacionbogota.gov.co>; NELSON DANIEL ALVAREZ OSPINA <ndalvarez@educacionbogota.gov.co>; RICARDO MORENO PATIÑO <rmorenop@educacionbogota.gov.co>; INGRID JOHANNA CAMELO RODRIGUEZ <icamelo@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: EXPEDICIÓN CDPS PROYECTO DE INVERSIÓN 7807 - EDUCACIÓN SUPERIOR

Apreciado Deyder buenas tardes

Con el fin de continuar con nuestros procesos de contratación, solicito su gentil colaboración a fin de contar con la expedición de los CDPs que se encuentran solicitados de acuerdo a la siguiente relación:

No.	SOLICITUD	VALOR
1	3208	\$ 36.000.000
2	3209	\$ 26.550.000
3	3213	\$ 15.039.000
4	3215	\$ 15.750.000
5	3216	\$ 22.500.000
6	3217	\$ 26.550.000
7	3218	\$ 15.678.000
8	3219	\$ 51.520.500
9	3220	\$ 29.119.500
10	3221	\$ 36.000.000
11	3222	\$ 27.000.000
12	3223	\$ 15.750.000
13	3224	\$ 36.000.000
14	3225	\$ 43.821.000
15	3226	\$ 29.484.000
16	3227	\$ 19.188.000

Estos corresponden a OPS que apoyarán a la Dirección de Educación Superior, en el marco del proyecto de inversión 7807. Lo anterior de acuerdo a la solicitud elevada por la gerencia del proyecto.

Cordialmente,



De: RICARDO MORENO PATIÑO <rmorenop@educacionbogota.gov.co>

Enviado: martes, 11 de agosto de 2020 12:47

Para: CESAR ALFONSO ALMONACID ACHURY <calmonacid@educacionbogota.gov.co>; NELSON DANIEL ALVAREZ OSPINA <ndalvarez@educacionbogota.gov.co>

Cc: DEIDAMIA GARCIA QUINTERO <dgarciag@educacionbogota.gov.co>; OSCAR DARIO GARCIA ILLERA <odgarcia@educacionbogota.gov.co>

Asunto: Solicitudes CDP DRESET

Buenos días estimado Cesar,

De manera atenta adjunto la solicitud de dieciséis (16) CDP de los procesos que tenemos en curso a fin de adelantar el trámite correspondiente.

Cordial saludo,

Ricardo Moreno Patiño

Director Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo

Av. El Dorado No. 66 - 63

www.educacionbogota.edu.co

 81492
433

**Secretaría Distrital
de Educación (SED)**

Secretaría Distrital de
Educación (SED)

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

Todo lo difícil debe intentarse mientras es fácil. Lao Tse _____

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable

por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida

en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

www.educacionbogota.edu.co

1902

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E)

CERTIFICA:

Que, en la Secretaría de Educación de Bogotá, no existe personal de planta suficiente para el desarrollo específico de esta labor: Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo, en la implementación de procedimientos que permitan la verificación del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad implementados por las Instituciones educativas, para la reapertura progresiva de las instalaciones físicas de formación y prácticas en el marco del Proyecto 7807 "Generación de un modelo inclusivo, eficiente y flexible que brinde alternativas de acceso, permanencia y pertinencia a programas de educación superior o educación pos-media en Bogotá D.C."

Se expide en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de agosto de 2020 , de acuerdo con la solicitud realizada por Ricardo Moreno Patiño, Director de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo, mediante radicado No. 53584 de fecha 3/08/2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.



CRISTINA PAOLA MIRANDA ESCANDON

Directora de Talento Humano (E)

RV: PROCESO DE CONTRATACIÓN ALBA GRACIELA RODRIGUEZ ROJAS - CODIGO COVID19- 138

DEIDAMIA GARCIA QUINTERO <dgarciaq@educacionbogota.gov.co>

Vie 21/08/2020 11:09

Para: RICARDO MORENO PATIÑO <rmorenop@educacionbogota.gov.co>

CC: NELSON DANIEL ALVAREZ OSPINA <ndalvarez@educacionbogota.gov.co>; ASTRID DEL PILAR ACEVEDO CAMACHO <aacevedoc@educacionbogota.gov.co>; DANIELA ORTIZ SILVA <dortiz@educacionbogota.gov.co>; DIANA CAROLINA ESQUIVEL ROMERO <desquivel@educacionbogota.gov.co>

 7 archivos adjuntos (30 MB)

A. PRIVADO.pdf; B. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA..pdf; C. CONSULTAS.pdf; D. PUBLICA.pdf; reporte de experiencia ALBA RODRIGUEZ RINCON.pdf; Estudios Alba Rodríguez.docx; Soc Alba Rodríguez.doc;

Estimado Ricardo

Cordial saludo.

Una vez revisado el proceso de la referencia (COVID 19-138) por parte del equipo jurídico de la Subsecretaría, el mismo cuenta **con visto bueno** para continuidad del trámite de contratación.

Con toda atención,

Deidamia García Quintero
Subsecretaría de Integración Interinstitucional

De: DANIELA ORTIZ SILVA <dortiz@educacionbogota.gov.co>

Enviado: viernes, 21 de agosto de 2020 12:58

Para: DEIDAMIA GARCIA QUINTERO <dgarciaq@educacionbogota.gov.co>

Cc: RICARDO MORENO PATIÑO <rmorenop@educacionbogota.gov.co>; NELSON DANIEL ALVAREZ OSPINA <ndalvarez@educacionbogota.gov.co>; ASTRID DEL PILAR ACEVEDO CAMACHO <aacevedoc@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO DE CONTRATACIÓN ALBA GRACIELA RODRIGUEZ ROJAS - CODIGO COVID19- 138

Buenos tardes a todos.

En alcance al correo anterior el número COVID para este proceso es el:**COVID19- 138**

Cordialmente,

cid:image001.jpg@01D5C567.1F988
410

DANIELA ORTIZ SILVA

Abogada SED

Subsecretaría de Integración Interinstitucional

Av. El Dorado No. 66 - 63

Código postal: 111321

PBX: (+571) 324 1000**Fax:** 222 94 38www.educacionbogota.edu.co**Información:** Línea 195

S

De: DANIELA ORTIZ SILVA <dortiz@educacionbogota.gov.co>**Enviado:** viernes, 21 de agosto de 2020 12:39**Para:** DEIDAMIA GARCIA QUINTERO <dgarciaq@educacionbogota.gov.co>**Cc:** RICARDO MORENO PATIÑO <rmorenop@educacionbogota.gov.co>; NELSON DANIEL ALVAREZ OSPINA <ndalvarez@educacionbogota.gov.co>; ASTRID DEL PILAR ACEVEDO CAMACHO <aacevedoc@educacionbogota.gov.co>**Asunto:** PROCESO DE CONTRATACIÓN ALBA GRACIELA RODRIGUEZ ROJAS - CODIGO COVID19- 161

Buenos tardes a todos.

Una vez realizada la revisión final, considero que los soportes que hacen parte del proceso de contratación anexo **se encuentran ajustados**, remito para la revisión y Vbo de la jefe Deidamia García Quintero como ordenadora del gasto.

Cordialmente,


cid:image001.jpg@01D5C567.1F988410**DANIELA ORTIZ SILVA**

Abogada SED

Subsecretaría de Integración Interinstitucional

Av. El Dorado No. 66 - 63

Código postal: 111321

PBX: (+571) 324 1000**Fax:** 222 94 38www.educacionbogota.edu.co**Información:** Línea 195

S

De: RICARDO MORENO PATIÑO <rmorenop@educacionbogota.gov.co>**Enviado:** viernes, 21 de agosto de 2020 12:32**Para:** DANIELA ORTIZ SILVA <dortiz@educacionbogota.gov.co>; NELSON DANIEL ALVAREZ OSPINA

<ndalvarez@educacionbogota.gov.co>; DEIDAMIA GARCIA QUINTERO <dgarciaq@educacionbogota.gov.co>

Cc: OSCAR DARIO GARCIA ILLERA <odgarcia@educacionbogota.gov.co>; ASTRID DEL PILAR ACEVEDO CAMACHO

<aacevedoc@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO DE CONTRATACIÓN ALBA GRACIELA RODRIGUEZ ROJAS - CODIGO COVID19- 161

Buenas tardes,

De manera atenta remito para su aprobación y trámite.

Cordial saludo

Ricardo Moreno Patiño

Director Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo

Av. El Dorado No. 66 - 63

www.educacionbogota.edu.co

814924
33



Secretaría Distrital
de Educación (SED)

Secretaría Distrital de
Educación (SED)

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

Todo lo difícil debe intentarse mientras es fácil. Lao Tse

De: ASTRID DEL PILAR ACEVEDO CAMACHO <aacevedoc@educacionbogota.gov.co>

Enviado: viernes, 21 de agosto de 2020 12:29 p. m.

Para: RICARDO MORENO PATIÑO <rmorenop@educacionbogota.gov.co>

Asunto: PROCESO DE CONTRATACIÓN ALBA GRACIELA RODRIGUEZ ROJAS - CODIGO COVID19- 161

Buenos días Ricardo.

Envío proceso de la referencia para que inicie flujo de aprobación

Cordialmente

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida

en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

www.educacionbogota.edu.co